I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 04 DIC 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 24 y siguiente del Decreto Ley N° 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15° del Título V de la Ordenanza N° 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Director de Obras Municipales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo N° 48bis de la Ordenanza N° 12.

RESOLUCIÓN N° 2218

1.- Autorizase a la persona(s) naturales(s) que se señalan en listado adjunto, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

Razón Social:	**PINO Y PINO PUBLICIDAD**
R.LEGAL:	**EDUARDO PINO CALDERON**
R.U.T.:	[redacted]
DIRECCION:	**LOS TILOS N° 615, CERRILLOS.**
GIRO:	**"EXPO GOURMET-DECOTACION DE TORTAS Y MANUALIDADES"**
DIRECCION:	**AV. AV. AMERICO VESPUCIO N° 2907**
PERIODO:	**DESDE 02/12/2015 AL 06/12/2015**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. de Patentes Comerciales * JEFE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Fecha Emisión: 23.10.2015.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales